
	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE CHARALÁ</b> <b>NIT. 890.205.063-4</b>	<b>Código: DAP0338</b>	
	<b>MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Versión: 02</b> <b>Fecha de creación: 31/01/2024</b> <b>Página 1 de 2</b>	

## MEMORANDO INTERNO

Charalá, Santander, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Respetado:

**JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ**

Secretario de Infraestructura

Municipio de Charalá.



### **ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente le comunico que en su calidad de Secretario de Infraestructura, ha sido designado como Supervisora del Contrato de Obra o Carta de Aceptación No. **222 de 2025** cuyo objeto es la: **"ENSAMBLE Y MONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA IDENTIDAD TURÍSTICA Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**, suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Jurídica **CONSTRUCHALALAES S.A.S.**, identificada con NIT No. 900942093-1 y representada legalmente por el señor **ODILIO NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.700.901 de Charalá, Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula vigésima séptima del contrato, y de acuerdo con el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados.

En su calidad de supervisor, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra esta cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalorará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

  
**JORGE WILMAR VEGA ROJAS.**  
 ALCALDE MUNICIPAL.

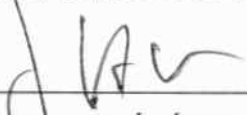
	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE CHARALÁ</b> <b>NIT. 890.205.063-4</b>	<b>Código: DAP0338</b>	
	<b>MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Fecha de creación: 31/01/2024</b> <b>Página 2 de 2</b>	

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica la designación como Supervisora del Contrato de Obra o Carta de Aceptación No. **222 de 2025** cuyo objeto es la: **"ENSAMBLE Y MONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA IDENTIDAD TURÍSTICA Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**, suscrito entre el Municipio de Charalá y la Persona Jurídica **CONSTRUCHALALAES S.A.S.**, identificada con NIT No. 900942093-1 y representada legalmente por el señor **ODILIO NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.700.901 de Charalá, Santander; a **JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ**, identificada como aparece al pie de su firma, funcionario adscrita al cargo de Secretario de Infraestructura.

Fecha: 27-11-2025

Firma y aceptación de la notificada.

  
**JAVIER ANDRÉS ÁRDILA SUÁREZ**  
 c.c. 1129509488